



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 4 de agosto de 2011.

Número 93

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** mediante el cual se delega en favor del Secretario General de Gobierno, la facultad para representar al Titular del Ejecutivo del Estado en materia de responsabilidades administrativas, respecto a las oficinas creadas bajo su adscripción directa..... 2

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**INFORME** sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al 2º. trimestre de 2011. (ANEXO)

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**CONVOCATORIA 003**, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **Pavimentaciones Hidráulicas** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 3

#### FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 152, TOMO CXXXV, de fecha miércoles 22 de diciembre de 2010..... 4

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 17, TOMO CXXXVI, de fecha miércoles 9 de febrero de 2011 se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXIX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 26 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 37 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que corresponde a la Contraloría Gubernamental, la facultad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y la de conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan implicar responsabilidad administrativa.

**SEGUNDO.-** Que las sanciones por responsabilidad administrativa serán impuestas por el órgano de control interno de cada dependencia y aplicadas por el superior jerárquico, entendiéndose por tal, al titular de cada dependencia, y en el caso de las entidades de la administración pública del Estado, al Secretario o Director General del sector correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que en ese orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado, corresponde al Ejecutivo del Estado el carácter de superior jerárquico de las oficinas creadas bajo su adscripción directa a cargo de tareas de coordinación, planeación, programación, presupuestación y evaluación de las acciones públicas, asesoría y apoyo técnico, administrativo y jurídico; por consecuencia, le son atribuibles las funciones mencionadas en el Considerando anterior.

**CUARTO.-** Que en función de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Titular del Ejecutivo puede delegar su representación en favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente, mediante la expedición del Acuerdo Gubernamental respectivo.

**QUINTO.-** Que la atribución referida en el Considerando anterior, tiene por objeto lograr mayor eficacia y eficiencia administrativa del Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN FAVOR DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA FACULTAD PARA REPRESENTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, RESPECTO A LAS OFICINAS CREADAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN DIRECTA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se delega en favor del Secretario General de Gobierno, la facultad para representar al Titular del Ejecutivo del Estado en materia de responsabilidades administrativas, respecto de las oficinas creadas bajo su adscripción directa a cargo de tareas de coordinación, planeación, programación, presupuestación y evaluación de las acciones públicas, asesoría y apoyo técnico, administrativo y jurídico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de agosto de 2011.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

## R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas** de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-014-11	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	10/08/2011	09/08/2011 09:00 horas	08/08/2011 09:00 horas	18/08/2011 09:00 horas	19/08/2011 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	25/08/2011	75	\$2,050,000.00

- Ubicación de la obra: en **Calle Concha Nácar** entre las Calles Ágata y Emiliano Zapata en la Colonia la Joya en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Agosto del 2011 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Agosto del 2011 a las 09:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Agosto del 2011 a las 09:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2011 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgara anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son FORTAMUN.

Reynosa, Tamaulipas, a 04 de Agosto del 2011.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. OSCAR ALEXANDRE LÓPEZ.-** Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

⇒ En el Periódico Oficial número 152 del 22 de diciembre de 2010, se publicó el **DECRETO No. LX-1843**, mediante el cual se expide Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2011; en los siguientes términos:

En la página 12 del citado Periódico **dice:**

De conformidad con lo previsto por el Decreto LX-720 del H. Congreso del Estado, se ratifica la autorización para que el Ejecutivo del Estado suscriba los convenios y demás documentos inherentes a la estrategia para potenciar los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas planteado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para mitigar la caída en las participaciones federales durante el ejercicio fiscal de 2010.

#### **Debe decir:**

De conformidad con lo previsto por el Decreto LX-720 del H. Congreso del Estado, se ratifica la autorización para que el Ejecutivo del Estado suscriba los convenios y demás documentos inherentes a la estrategia para potenciar los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas planteado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para mitigar la caída en las participaciones federales durante el ejercicio fiscal de 2011.

En la misma página 12 del mencionado Periódico **dice:**

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el Decreto LX-708 del H. Congreso del Estado, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está autorizado para concretar la contratación del financiamiento previsto en el Artículo Primero de ese instrumento y para afectar en pago y/o garantía la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación estimada del Impuesto sobre Nóminas, para el ejercicio fiscal de 2010, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la estrategia de financiamiento del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010 establecido en dicho Decreto.

#### **Debe decir:**

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el Decreto LX-708 del H. Congreso del Estado, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está autorizado para concretar la contratación del financiamiento previsto en el Artículo Primero de ese instrumento y para afectar en pago y/o garantía la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación estimada del Impuesto sobre Nóminas, para el ejercicio fiscal de 2011, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la estrategia de financiamiento del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010 establecido en dicho Decreto.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- LA SECRETARIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- LIC. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ.-** Rúbrica.

**FE DE ERRATAS**

⇒ En el Periódico Oficial número 17 del 9 de febrero de 2011, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Ingeniería del Petróleo y Energías Renovables, Maestría en Derecho Privado y Maestría en Dirección de Mercadotecnia, en Altamira, Tamaulipas; en los siguientes términos:

<b>PÁG.</b>	<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
6	Circuitos Electrónicos	Circuitos Eléctricos
8	Bloque Anáhuac	Bloque Electivo Anáhuac
	Derecho notorial y registral	Derecho Notarial y Registral

**CONSTE.- SECRETARÍA GENERAL.**

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 4 de agosto de 2011.

Número 93

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3791.-</b> Expediente Número 288/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3871.-</b> Expediente Número 607/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 3792.-</b> Expediente Número 00672/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3872.-</b> Expediente 00045/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
<b>EDICTO 3793.-</b> Expediente Número 00590/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	<b>EDICTO 3873.-</b> Expediente Número 00323/2011, relativo al Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 3794.-</b> Expediente Número 1045/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3874.-</b> Expediente Número 1001/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 3795.-</b> Expediente Número 404/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3875.-</b> Expediente Número 301/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 3796.-</b> Expediente Número 00774/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3876.-</b> Expediente Número 00401/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad.	10
<b>EDICTO 3797.-</b> Expediente Número 00777/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3877.-</b> Expediente Número 00161/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3798.-</b> Expediente Número 0888/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 3878.-</b> Expediente Número 01373/2007 relativo al Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 3812.-</b> Expediente Número 00166/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	4	<b>EDICTO 3901.-</b> Expediente Número 903/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3851.-</b> Expediente Número 00745/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3902.-</b> Expediente Número 00659/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3852.-</b> Expediente Número 01119/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3903.-</b> Expediente Número 00048/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3853.-</b> Expediente Número 01118/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3904.-</b> Expediente Número 1187/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3854.-</b> Expediente Número 01012/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3905.-</b> Expediente Número 1227/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3866.-</b> Expediente Número 00434/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos.	6	<b>EDICTO 3906.-</b> Expediente Número 00639/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
<b>EDICTO 3867.-</b> Expediente Número 318/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	<b>EDICTO 3907.-</b> Expediente Número 00453/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3868.-</b> Expediente Número 00510/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 3908.-</b> Expediente Número 1399/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3869.-</b> Expediente Número 411/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 3909.-</b> Expediente Número 526/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3870.-</b> Expediente Número 00660/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios.	7	<b>EDICTO 3910.-</b> Expediente Número 992/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3911.-</b> Expediente Número 877/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3912.-</b> Expediente Número 00491/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3913.-</b> Expediente Número 00518/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3914.-</b> Expediente Número 00354/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3915.-</b> Expediente Número 1366/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3916.-</b> Expediente Número 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	16

COPIA

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 05 de Junio del 2009

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMANA RODRÍGUEZ TREVIÑO, promovido por la C. MA. DE JESÚS GARZA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3791.- Julio 26 y Agosto 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de junio de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO VÁZQUEZ PÉREZ, quien falleció el 14 catorce de enero de 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ARGELIA JÁUREGUI VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de junio de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3792.- Julio 26 y Agosto 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ELENA QUINTANILLA GARZA, quien falleció el día diecinueve (19) de mayo del año dos mil once (2011) en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00590/2011, denunciado por el C. HÉCTOR RAÚL QUINTANILLA GARZA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma

se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendentes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3793.- Julio 26 y Agosto 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1045/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABDÓN RAMOS IBARRA, denunciado por ESTHER COBOS SAN MARTIN, FELIPE SANTIAGO PEDRO LEDESMA CORTEZ Y SANTOS VALDÉS REVILLA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3794.- Julio 26 y Agosto 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA CISNEROS MARTÍNEZ, promovido por MARTHA ALICIA ZÚÑIGA CISNEROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 01 de julio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3795.- Julio 26 y Agosto 4.-2v2.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil once, el Expediente Número 00774/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GUSTAVO FILOMÓN LOERA AGUIRRE O GUSTAVO LOERA AGUIRRE, denunciado por la C. AMELIA REYNA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3796.- Julio 26 y Agosto 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, el Expediente Número 00777/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores EUSTOLIA REYES GARCÍA, TRINIDAD REYES GARCÍA y SOSTENES GARCÍA PADILLA, denunciado por el C. SOSTENES GARCÍA REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3797.- Julio 26 y Agosto 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 0888/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA GUERRERO MACIEL, denunciado por MARÍA TERESA RESENDEZ GUERRERO y VÍCTOR HUGO RESENDEZ GUERRERO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3798.- Julio 26 y Agosto 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00166/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por IRMA GARZA VÁZQUEZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha uno de los corrientes, escrito signado por la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos del Cuaderno Número 00040/2011, mediante el cual da cumplimiento a la omisión de fecha veintisiete de mayo del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veintisiete de mayo del año actual, y al efecto señalando los colindantes del inmueble, manifestando bajo protesta de decir verdad que el colindante Martha Vázquez y Martha Aurora Vázquez Martínez, son la misma persona, en consecuencia, con el escrito inicial y documentos anexos, así como curso que se provee, téngase a la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00166/2011.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NORTE, C. Paula Tristán Colunga y por el lado SUR, C. Martha Aurora Vázquez Martínez, previo a córreles traslado, deberá la compareciente proporcionar las entre calles donde se ubican los domicilios de las colindantes.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado en día y hora hábil, una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a las colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha, en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle S. Canales N° 112 Oriente, entre las calles M.

Hidalgo y M. Ocampo de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 localidad Mante, y autorizando para tal efecto a los Licenciados Óscar Luis Mata Marroquín y/u Óscar Luis Mata Guerrero.- Notifíquese personalmente a las C.C. Paula Tristán Colunga, Martha Aurora Vázquez Martínez, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srío. Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00166/2011.

**AUTO INSERTO:**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por IRMA GARZA VÁZQUEZ, compareciendo al Expediente Número 00166/2011; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual señala los domicilios de los colindantes; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentada, señalando los domicilios de las colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, Paula Tristán Colunga, con domicilio en la Esquina que forman las calles Tampico y Condueños número 300; y, Martha Aurora Vázquez Martínez, en calle Condueños número 304, entre las calles Tampico y Moctezuma, ambos ubicados en la colonia Anáhuac número 2, de esta ciudad.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srío.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 09 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3812.- Julio 26, Agosto 4 y 16.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00745/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA MARÍA IZAGUIRRE NIETO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de las Ascención número 302, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 35, con superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 5.20 mts con calle Bahía de la Ascención, AL SUR, en 5.20 mts con lote 38, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 36, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 34.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 565, Legajo 3-012, de fecha 17 de enero de 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3851.- Julio 28 y Agosto 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil once, dictado; dentro del Expediente Número 01119/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARIO ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle Ingenieros número 100, del Fraccionamiento "Cañaveral" edificada sobre el lote 1 de la manzana 1, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15 00 mts con calle Sauces, AL SUR, en 15.00 mts con lote 2, AL ESTE, en 7.00 mts con Fraccionamiento San Ángel, AL OESTE, en 7.06 mts con calle Ingenieros.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la SECCIÓN I, NÚMERO 7100, LEGAJO 3-142, de fecha 5 de septiembre de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3852.- Julio 28 y Agosto 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01118/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALFREDO GERARDO PÉREZ MEDINA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Eucalipto número 38, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias" edificada sobre el lote 19 de la manzana 5, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 39.53 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 18, AL SUR, en 15.00 mts lote 20, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 30, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Eucalipto.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6610, Legajo 3-133, de fecha 25 de mayo de 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 179,830.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3853.- Julio 28 y Agosto 4.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01012/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de EVA MIRNA PÉREZ GUZMÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Barragán número 119, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" edificada sobre el lote 10 de la manzana 3, con superficie de terreno de 78.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 39, AL SUR en 6.50 mts con calle Barragán, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 9.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7496, Legajo 3-150, de fecha 14 de noviembre de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 206,730.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3854.- Julio 28 y Agosto 4.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C.  
RAFEL PÉREZ ROCHA Y  
LIDIA GARCÍA QUEZADA DE TERÁN.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de mayo dos mil once, radicó el Expediente Número 00434/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos promovido por GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ en contra de RAFEL PÉREZ ROCHA Y LIDIA GARCÍA QUEZADA DE TERÁN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3866.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOSÉ GREGORIO CHULIM CARDOS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 06 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 318/2011, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por RICARDO RONSSARD HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de JOSÉ GREGORIO CHULIM CARDOS, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del referido demandado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado JOSÉ GREGORIO CHULIM CARDOS, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación produzca su contestación si a sus intereses conviniere, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, ubicado en Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3867.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOSÉ NOÉ BARRERA GUTIÉRREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HUGO MELO MORÍN, en contra del C. JOSÉ NOÉ BARRERA GUTIÉRREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado la usucapación respecto del lote de terreno y su construcción identificado con el número 85, de la sección 10, del Fraccionamiento Las Cumbres de esta ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 18.50 metros lineales, con parte de lo mismo lote número 85; AL SUR en 18.50 metros lineales con parte del mismo lote 85; AL ESTE en 13.00 metros lineales con andador y AL OESTE en 13.00 metros lineales con lote 86; b) La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Estado, en lo que corresponde al lote de terreno aludido en el párrafo inmediato anterior, cuyos datos resultan ser los siguientes: Sección I, Número 67889, Legajo 1358, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 15 de noviembre de 1984; c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado JOSÉ NOÉ BARRERA GUTIÉRREZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3868.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. FERNANDO AGUILAR OVALLE.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por LORENA MONTIEL SÁNCHEZ en contra de FERNANDO AGUILAR OVALLE así mismo, por auto de fecha seis de junio del año dos mil once se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los

Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido para lo anterior se expide el presente a los quince días uno de junio del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3869.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JUAN MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00660/2010, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios, promovido por LIC. HÉCTOR ZAVALA LÓPEZ en contra de JUAN MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a (25) veinticinco de mayo de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, con 6 anexos y un traslado, téngase por presentado al LICENCIADO HÉCTOR ZAVALA LÓPEZ, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios, en contra de JUAN MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ quien tiene su domicilio en calle Francisco Villa N° 2109, de la colonia Guadalupe Victoria, en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00660/2010.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como abogado patrono a la licenciada MARIBEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, y por autorizada para que tengan acceso al expediente a la Ciudadana MARTHA PATRICIA IZAGUIRRE PAZ, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Niños Héroes No., 306 Norte, despacho 1, entre las calles Juárez y Cinco de Mayo, zona centro de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89430.- En la inteligencia que el notificador que se designe por la Central de Actuarios para realizar la diligencia ordenada, tiene tres días para su realización, y devolver a este H. Juzgado la cedula y su acta respectiva termino que le empezara a transcurrir a partir de que le sea entregada la cédula por la Central de Actuarios, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrá una multa que no exceda del equivalente a diez días de Salario Mínimo vigente en la capital del Estado, lo anterior en base al artículo 61 de la ley Adjetiva Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas; once de mayo del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Héctor Zavala López, como lo solicita, y visto el informe rendido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, y toda vez que el domicilio que refiere dicho Instituto Federal Electoral, no se encontró al demandado, en virtud de que no fue posible la localización del demandado JUAN MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º., 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria del Juzgado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3870.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. JUANA ESMERALDA GUEVARA CASTRO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de quince de abril del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 607/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JUAN ALFREDO ALVA NÚÑEZ en contra de la C. JUANA ESMERALDA GUEVARA CASTRO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. JUANA ESMERALDA GUEVARA CASTRO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas 14 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3871.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. DAVID RANGEL ROBLES  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordenó la radicación del presente Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE RANGEL LÓPEZ, en contra de DAVID RANGEL ROBLES Y OTROS, bajo el Número de Expediente 00045/2011, donde se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva respecto al bien inmueble identificado como lote número 3, manzana A-4, Sector IV, Sección 1, Región II, ubicado en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie aproximada de 567.18 metros cuadrados, que tiene las, siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 54.80 metros con lotes 2 y 16; AL SUR: en 54.80 metros con lote 4; AL ESTE, en 10.35 metros con calle Cinco de Mayo AL OESTE en 10.35 metros con lotes 11 y 12, con Expediente Catastral Número 19-07-01-015-007 y cuya dirección y número oficial actualmente otorgado por la dirección de catastro es calle 5 de Mayo número 104, sur (originalmente 102 sur), colonia Primero de Mayo, entre la Avenida Primero de Mayo y Emilio Carranza en ciudad Madero, Tamaulipas.- B).- La declaración de que el suscrito ha adquirido la propiedad del bien inmueble identificado como el lote número 3, manzana A-4, Sector IV, Sección I, Región II, ubicado en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie aproximada de 567.18 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 54.80 metros con lotes 2 y 16; AL SUR, en 54.80 metros con lote 4; AL ESTE, en 10.35 metros con calle Cinco de Mayo y AL OESTE, en 10.35 metros con lotes 11 y 12, con Expediente Catastral Número 19-01-01-015-007 y cuya dirección y numero oficial actual otorgado por la dirección de catastro es calle 5 de Mayo número 104 sur (originalmente 102 sur), colonia Primero de Mayo, entre la Avenida Primero de Mayo y Emilio Carranza, en ciudad Madero, Tamaulipas, con todos sus usos, costumbres, servidumbre, accesiones, construcciones, mejoras y cuanto más que de hecho y por derecho le corresponda dentro de su superficie, medidas y colindancias.- C).- Se dicten todos los mandamientos legales inherentes a la ejecución de la referida declaración, a fin de que se otorgue el correspondiente instrumento público a nombre del suscrito.- D).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, respecto del inmueble en cuestión a nombre de los señores Braulio Rangel Robles y David Rangel Robles.- E).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que declare procedente la inscripción de propiedad a favor del suscrito.- F).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, se ordeno, emplazar al demandado, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los (sic).- DOY FE.

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CARMEN JULIA BALLEZA REYNOSO.- Rúbrica.- LIC. ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3872.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.  
ARMANDO CAMERO RIVERA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00323/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por MARÍA TERESA ROSAS ZÚÑIGA, en contra de ARMANDO CAMERO RIVERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. MARÍA TERESA ROSAS ZÚÑIGA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00323/2011, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio necesario, en contra del señor ARMANDO CAMERO RIVERA, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de quinta época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Seminario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente la tesis que bajo el Número IV, 3º, 101, en octava letra fue emitida por el tercer tribunal colegiado del cuarto circuito, y aparece en la página 446, del tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro del Seminario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado ARMANDO CAMERO RIVERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Tezonco No. 20 de la Col. Lauro Villar, de esta ciudad, así mismo y como lo solicita la promovente, gírense atentos Oficios a los C.C. Gerentes o representantes legales de la Empresa Teléfonos de México, S. A. de C., a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta de Aguas y Drenaje, así como al Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informen a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de ARMANDO CAMERO RIVERA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del

mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con El C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.- Por presentada la C. MARÍA TERESA ROSAS ZÚÑIGA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, el C. ARMANDO CAMERO RIVERA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a dicho demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado C. ARMANDO CAMERO RIVERA por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3873.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. RODRIGO FEDERICO BRITO RODEA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1001/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MÓNICA LILIANA MARTÍNEZ CÁRDENAS en contra del C. RODRIGO FEDERICO BRITO RODEA, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha trece de septiembre de dos mil diez y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veintidós de junio de dos mil once, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado,

comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3874.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARIO LOZANO GUERRA.

Por auto de fecha veintidós de junio del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 301/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por ALFONSO CASTILLO ALDAPE, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- La declaración que se ha adquirido por prescripción adquisitiva operada a mi favor la propiedad del terreno y construcciones que sobre el edificado se ubica en calle Oscar González número 608 de la colonia Doctores, manzana 2, lote 2, de esta ciudad; b).- La cancelación de la inscripción que obra a favor del señor MARIO LOZANO GUERRA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas; c).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas materia del presente Juicio; Manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3875.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

ALA C.

SIRYA SAYDE SÁNCHEZ SANDOVAL  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00401/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por MINERVA SANDOVAL PAZ, en contra de SIRYA SAYDE SÁNCHEZ SANDOVAL, se dictaron dos autos los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.- Por presentada la C. MINERVA SANDOVAL PAZ, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, haciendo las manifestaciones que indica en el mismo, por lo que reuniendo su demanda los

requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00401/2011, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra de la C. SIRYA SAYDE SÁNCHEZ SANDOVAL, respecto de su menor hija de nombre ALONDRA SÁNCHEZ SANDOVAL, de quien se ignora su domicilio, así mismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda.- En vista de lo anterior y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando dicha promovente que el último domicilio que ocupó la demandada SIRYA SAYDE SÁNCHEZ SANDOVAL, fue en calle Leyes de Reforma número 20 entre calles veintitrés y veinticinco de la colonia Acuario 2001, de esta ciudad, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, por lo cual gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de SIRYA SAYDE SÁNCHEZ SANDOVAL, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio de la misma.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105, 252, 414, 417 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la C. SIRYA SAYDE SÁNCHEZ SANDOVAL por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil once (2011).- Por presentada la MINERVA SANDOVAL PAZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada SIRYA SAYDE SÁNCHEZ SANDOVAL, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el

Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada SIRYA SAYDE SÁNCHEZ SANDOVAL por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
3876.- Agosto 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00161/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO DE LA FUENTE CASTILLO, ROSA BELIA SALAZAR MOCTEZUMA en contra de ANGÉLICA MARICRUZ TORRES IBARRA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble local número 88 denominado Hierbería La Guadalupana ubicado en la Nave Central Mercado Arguelles ubicado en 6 y 7 Hidalgo y Morelos, Zona Centro de esta ciudad, midiendo dicho local 3.00 metros de frente, por 2.50 metros de ancho, obteniendo una superficie de 7.05 metros cuadrados, con un valor comercial de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate el bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3877.- Agosto 2, 4 y 10.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01373/2007 relativo al Ordinario Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER a través de su representante legal Licenciado ABIEL ALEGRIA GARCÍA en contra de JOSÉ LUIS CAMACHO OTERO Y MA. DEL CARMEN YAÑEZ GARCÍA DE CAMACHO ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abeto número 154, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 28 de la manzana 28, con superficie de terreno de 120.00 m2 y superficie de construcción de 78.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Abeto, AL SUR, en 7.50 mts con lote 8, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 27, AL PONIENTE, en 16.00 mts con lote 29.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7210, Legajo 145, municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 14 de marzo de 1991.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$396,834.00 (TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto con rebaja del diez por ciento.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3878.- Agosto 2, 4 y 10.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 903/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLA ORALIA RAMÍREZ RAMOS, también conocida como YOLA O. BARRERA RAMÍREZ, YOLANDA O. RAMÍREZ DE B., YOLA ORALIA RAMÍREZ, YOLANDA RAMÍREZ, YOLANDA ORALIA RAMÍREZ DE BARRERA denunciado por YOLANDA VARELA RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE



La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3901.- Agosto 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 2 dos de junio del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA COLUNGA HUERTA quien falleció el 27 veintisiete de marzo del 2009 dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MIGUEL, ANTONIO, JULIA Y AMADO de apellidos RUIZ COLUNGA.

Y por tal presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 ocho de junio de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3902.- Agosto 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de marzo de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN CHÁVEZ GÁMEZ, quien también respondía al nombre de JUAN DE DIOS CHÁVEZ GÁMEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas entre 9 y 10 de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3903.- Agosto 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de julio del año dos mil once, la Ciudadana Licenciado Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1187/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de los señores JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SOLÍS Y MARÍA DEL REFUGIO CARRASCO SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a los 05 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3904.- Agosto 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de julio del año dos mil once, la Ciudadana Licenciado Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1227/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ARMIN HINOJOSA GALINDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a los 12 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3905.- Agosto 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER VELÁZQUEZ VELAZCO, quien falleciera en fecha: veinte (20) de noviembre del año mil novecientos noventa y siete (1997) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ROSA HILDA ESCALANTE GARCÍA Y PATRICIA VELÁZQUEZ ESCALANTE.- Expediente registrado bajo el Número 00639/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de julio de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3906.- Agosto 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00453/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LÁZARO ESTRADA DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. JUDITH HERNÁNDEZ CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3907.- Agosto 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1399/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO MORENO RÍOS, denunciado por el C. HILARIO RODRÍGUEZ DE LA O, y publíquense edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3908.- Agosto 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 526/2010, promovido por el LIC. JAIME FRANCISCO OLIVO GARCÍA, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. DANIEL BARRIOS SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: consistente en casa marcada con el número 115, de la calle Cristal, del lote 07, de la manzana 05, del Fraccionamiento "Villas De La Joya" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 108.50 (ciento

ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote número 06 y colinda con Avenida Punta Diamante; AL SUR: en 15.50 metros con lote número 08 y colinda con Punta del Sol; AL ESTE: en 7.00 metros con calle Cristal; AL OESTE en: 7.00 metros con lote número 22 y colinda con calle Carbono; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 4479, Legajo 2-090 de fecha 21 de Febrero de 2008, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 48, Legajo 2-107, de fecha 21 de febrero del 2008, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3909.- Agosto 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 992/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa habitación marcada con el número 217-B, de la calle Fierros y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 20, manzana O, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento "Valle de Bravo" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 07.00 metros con calle Fierros; AL SUR: en 7.00 metros con lote 09; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 21; AL OESTE en: 17.00 metros con lote número 19; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 98966, Legajo 1980, de fecha 28 de febrero de 1996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Sección II, Número 52488, Folio 1044, de fecha 28 de febrero de 1996, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin

de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3910.- Agosto 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 877/2010, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARITZA CRUZ FAJARDO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación, marcada con el número oficial 220, de la calle Ficus, del lote 11, manzana 122, del Fraccionamiento "Villa Florida Sector C" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote veintidós; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Ficus; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 12; AL OESTE en: 17.00 M.L. con lote 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 8554, Legajo 2-172, de fecha 15 de agosto del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección II, Número 75, Legajo 2-156, de fecha 15 de agosto del 205, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2; 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3911.- Agosto 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00491/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MA. DEL CONSUELO NÁJERA LARA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa marcada con el número 118, de la calle Villa del Carmen, del lote 02, de la manzana 03, del Fraccionamiento "Villa Real", de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2, (noventa y seis metros cuadrados), con superficie de construcción de 52.99 m2, (cincuenta y dos metros con noventa y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con lote 01, AL SUR: en 16.00 metros con lote 03; AL ESTE: en 06.00 metros con Avenida Villareal; AL OESTE en: 06.00 metros con calle Villa Del Carmen; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 13849, Legajo 2-277 de fecha 21 de septiembre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas, y Sección II, Número 15852, Legajo 2-318, de fecha 21 de septiembre del 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2; 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3912.- Agosto 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00518/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ARTURO MORALES RODRÍGUEZ Y ALMA ISELA RODRÍGUEZ GALICIA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa marcada con el número 126, de la calle Gardenia, del lote 07, de la manzana 33, de la Unidad Habitacional "Lomas del Real de Jarachina", de esta ciudad, con una superficie de 100.98 m<sup>2</sup>, ciento metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 05, AL SUR: en 17.00 metros con lote 09; AL ESTE: en 5.94 metros con lotes 12 y 14; AL OESTE en: 5.94 M.L. con calle Gardenia; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 97952, Legajo 1960, de fecha 14 de octubre de 1993, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Sección II, Número 75030, Folio 1501, de fecha 14 de octubre de 1993 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 251,000.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3913.- Agosto 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por autos de fechas catorce de marzo y veintisiete de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00354/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ BAUTISTA ALMANZA Y REYNA VERA GODÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Boulevard Alcalá, número 1108, lote 51, manzana 67 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 46; AL SUR en 6.00 metros lineales con Boulevard Alcalá; AL ESTE en 17.00 metros con lote 52; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 50, mismo que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 107636, a nombre de C.C. JOSÉ BAUTISTA ALMANZA Y REYNA VERA GODÍNEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$ 401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 267,333.33 (DOSCIENIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y

703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$ 53,466.66 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3914.- Agosto 4 y 11.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1366/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderada legal la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en contra de RENÉ TORRES FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Colegio de Ingenieros Mineros, número 04, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio" edificada sobre el lote 22 de la manzana 07, con superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 56.65 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Colegio de Ingenieros Mineros, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 25, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 23, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 56162, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 275,000.00 (DOSCIENIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3915.- Agosto 4 y 11.-1v2.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Violeta No. 903, lote 17, manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 19; AL SUR, en 8.00 metros con calle Violeta; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 16; y AL OESTE, en 20.00 metros con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 92501, Legajo 1851, de fecha 24 de agosto de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asigno un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación POR TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayo circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación- para el conocimiento del público, la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Para lo anterior es dado el presente a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3916.- Agosto 4, 10 y 16.-1v3.